



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 1 de enero de 2024

Número 1

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *CABILDO INSULAR DE TENERIFE*

22810 Anuncio relativo a delegación de competencias, aprobadas mediante Acuerdo de 23 de noviembre de 2023 por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico ..... 4

#### *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA*

22559 Anuncio relativo al nombramiento del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera de 26 diciembre de 2023 ..... 4

#### *CABILDO INSULAR DE LA PALMA*

22959 Anuncio relativo a la ratificación de la declaración institucional incluida en el Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022 de este Cabildo Insular ..... 5

#### *AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

22404 Anuncio relativo a relación a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 22 de diciembre de 2023: lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Licenciado en Derecho incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 13

22961 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Delineante, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público) ..... 17

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

<b>AYUNTAMIENTO DE ARONA</b>	
22787	Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario denominados “Policía Local”, con códigos POL-F-213, POL-F-214 y POL-F-215 de la RPT del Ayuntamiento de Arona ..... 21
<b>AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO</b>	
22345	Anuncio relativo a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto del municipio ..... 23
<b>AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA</b>	
22358	Anuncio relativo a la sustitución del Alcalde-Presidente ..... 23
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA</b>	
22569	Anuncio relativo a nombramiento de Dña. Raquel Reina Rodríguez, como Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A1), Rama Jurídica, y en el Puesto de Trabajo FC SEC-F-51 adscrita a la Sección de Recursos Humanos ..... 25
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>	
22592	Anuncio relativo a la ampliación de horario prevista para el día 5 de enero de 2024 (noche del 5 de enero a la madrugada del 6 de enero de 2024) con motivo de la celebración de Reyes Magos, con carácter excepcional, para aquellos establecimientos que cuenten con el oportuno título jurídico que legitime su actividad ..... 25
21915	Anuncio relativo a fase información pública por un plazo de 20 días en el procedimiento de licencia de instalación de actividad clasificada de escuela de hostelería, salón de celebraciones y restaurante con cocina centralizada bajo la denominación comercial “Sánchez Bacallado” sita en Carretera General del Norte km 15, nº 216, San Cristóbal de La Laguna, tramitada bajo el número de expediente 202300468 ..... 27
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>	
23368	Anuncio relativo a la modificación de los Decretos de la nueva Corporación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Corporación 2023-2027 ..... 31
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE</b>	
22355	Anuncio relativo a notificación de Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo nº 3078/2023, de 19 de diciembre, por la que se incoa procedimiento administrativo de orden de ejecución contra doña Encarnación Álvarez Miranda a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ..... 34
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>	
22410	Anuncio relativo a acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, celebrado en Sesión Ordinaria el 14 de diciembre de 2023, relativo a la declaración de Interés Público Municipal a la Asociación Comunidad Energética de Tacoronte ..... 34
<b>AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE</b>	
23754	Anuncio relativo a aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 ..... 34
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY</b>	
22596	Anuncio relativo al acuerdo de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valle Gran Rey durante la Legislatura 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 2023-0978, de 10/10/2023 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento ..... 35
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO</b>	
22293	Anuncio relativo a acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, relativo a la aceptación de la delegación que el Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural de la red insular de carreteras ..... 36
22275	Anuncio relativo a acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, relativo a la aceptación de la delegación que el Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos relativo al control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras, para que pueda ser realizado por el propio Ayuntamiento en el trámite de concesión a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia del Cabildo de Tenerife ..... 39
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE</b>	
23643	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos (M.23.0.00059) ..... 42

23644	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (M.23.0.00060) .....	45
23645	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería (M.23.0.00061) .....	49
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA</b>		
23756	Anuncio relativo a Decreto 3995/2023, de 28 de diciembre, por el que se publican listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos procedimiento concurso excepcional para la estabilización de empleo público para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 5 plazas de Técnicos de la Administración General .....	51
23755	Anuncio relativo a Decreto nº 3953/2023, de 27/12/2023, por el que se publican listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos procedimiento concurso excepcional para la estabilización de empleo público para la estabilización de empleo temporal de larga duración .....	55
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO</b>		
22330	Anuncio relativo a la delegación del Alcalde en la totalidad de sus funciones en la Alcaldía, durante el día 19 de diciembre de 2023 .....	66
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA</b>		
22220	Anuncio relativo al Decreto nº 2023-9004, de 19 de diciembre de 2023, dictado por la Alcaldía-Presidencia, sobre delegación competencial al Ayuntamiento Pleno, en relación a la aprobación de los expedientes de expropiación de suelo por ministerio de ley .....	67
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE</b>		
23605	Anuncio relativo a la modificación del nombramiento de Asesores/as Técnicos/as Especialistas de la prueba psicotécnica, del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tegueste, mediante promoción interna .....	70
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>COMUNIDAD DE AGUAS "SANTA TERESA"</b>		
19181	Extravío de la certificación nº 266, a nombre de Las Afortunadas, S.A. ....	70

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

##### Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

##### Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico

#### ANUNCIO

1

22810

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, mediante acuerdo de 23 de noviembre de 2023, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico ha delegado en la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico el ejercicio de las siguientes competencias:

La emisión de los informes previsto en el artículo 73.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, respecto a las siguientes intervenciones de escasa entidad a realizar en bienes inmuebles declarados de interés cultural o con procedimiento incoado al efecto:

- Obras en elementos nuevos existentes en bienes inmuebles declarados de interés cultural o con procedimiento incoado al efecto, que no suponen afección a valores patrimoniales.

- Obras de conservación y mantenimiento en las que no se añadan nuevos elementos ni materiales y que no supongan, en ningún caso, afección a los valores patrimoniales que motivaron la declaración de los mencionados bienes.

- Instalación de señales, símbolos, cerramientos, rejas, antenas, cables, señales, conducciones

aparentes y elementos análogos en los inmuebles de referencia.

- Actividades arqueológicas en ámbitos afectados por los repetidos bienes.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

#### CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

#### ANUNCIO

2

22559

EXPTE.- 347/2023-INF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera de fecha 26 diciembre de 2023, se nombró Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera a D. Adasat Reyes Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Sebastián de La Gomera, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Secretaría General****ANUNCIO**

3

22959

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“ASUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INCLUIDA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

*El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, celebrada el 24 de noviembre de 2023, cuyo contenido literal es el que sigue:*

*“El Sr. Presidente Accidental somete a consideración de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, la propuesta de acuerdo, de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre la Ratificación de la Declaración Institucional incluida en el Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INCLUIDA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** *Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 2 de septiembre de 2022, se aprobó el documento denominado «Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», desarrollado por la sociedad Écija Legal S.L., adjudicataria del contrato menor para el servicio de redacción del plan antifraude, en virtud de Decreto de la Presidencia núm. 2021/10991, de 22 de diciembre de 2021.*

**Segundo.-** En materia de prevención del fraude, una de las medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude (en adelante, PMA) es la denominada «Declaración institucional con motivo del plan de recuperación, transformación y resiliencia» (apartado 2.1.2), mediante la cual se refleja el compromiso que el Cabildo Insular de La Palma asume en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

**Tercero.-** El apartado 2.1.5 del PMA configura la estructura organizativa para la definición, implantación, ejecución y seguimiento del mismo, estableciendo, para ello, dos órganos: el Comité Antifraude y la Unidad con Funciones de Control de Gestión (UFCG).

El Comité Antifraude es el órgano colegiado encargado del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, la elaboración del plan, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado, asumiendo las siguientes competencias enumeradas en el subapartado 2.1.5.1 del PMA:

- Llevar a cabo evaluaciones periódicas del riesgo de fraude, en la ejecución del PRTR con la ayuda de un equipo de evaluación.
- Impulsar la declaración política contra el fraude, junto con unos procedimientos adecuados de evaluación del riesgo de fraude y la puesta en marcha de medidas efectivas y proporcionadas al respecto a través de un plan de acción.
- Asegurarse de que el personal es conocedor, a través de acciones formativas y de concienciación, de todos los asuntos relacionados con el fraude y los conflictos de interés de que recibe formación al respecto.
- La gestión de las denuncias que lleguen a través del canal de denuncias interno para que cualquier tercero pueda comunicar, incluso anónimamente, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea susceptible de ser considerada una situación de fraude o de conflicto de interés.
- Asegurarse de que, en caso de detectarse un supuesto de fraude, se remite las investigaciones efectuadas a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude en el ámbito de actuación del CABILDO.
- Asegurarse de que todas las personas implicadas en la ejecución de los fondos asociados al PRTR dentro de su ámbito de competencias firman la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).
- Asegurarse de que se lleva a cabo las medidas de diligencia debida sobre los beneficiarios directos e indirectos de los fondos.
- Asegurarse de que se hace un uso adecuado de las herramientas y soluciones informáticas provistas por el Gobierno de España y la Unión Europea para mejorar la eficacia de las medidas establecidas en el presente Plan.
- La adopción o proposición dentro de su ámbito de competencias de medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Según prevé el subapartado 2.1.5.1 del PMA, el Comité Antifraude estará conformado por los siguientes miembros:

- a. *Consejero/a del Área de Hacienda o persona en quien delegue.*
- b. *Jefe/a de la Oficina Presupuestaria.*
- c. *Interventor/a Accidental.*
- d. *Vicesecretario/a.*
- e. *Jefe/a del Servicio de Contratación, Servicios y Suministros.*
- f. *Jefe/a del Servicio de Contratación de Obras.*
- g. *Director/a de la Asesoría y Defensa Jurídica.*
- h. *Jefe/a del Servicio de Presidencia, que actuaría como Secretario/a del Comité.*

*Por su parte, la UFCG es el órgano encargado de comprobar y analizar los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, de proponer la aplicación de medidas específicas, así como de desarrollar las funciones tendentes a la coordinación y seguimiento de la gestión previstas en el subapartado 2.1.5.2 del plan y que son las siguientes:*

- *Comunicación al personal del CABILDO la aprobación y actualización del Plan Antifraude, así como cualquier otra comunicación relacionada con medidas relativas al presente Plan.*
- *Divulgación entre el personal del CABILDO de la existencia de los buzones de denuncia externos y el buzón de denuncia interno para la comunicación sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.*
- *Establecimiento de un procedimiento de trabajo y elaboración de modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de interés, el fraude y la corrupción, así como la documentación de las actuaciones relacionadas.*
- *Ejecución del plan de control interno aprobado por el Comité Antifraude.*
- *Seguimiento de que la documentación que acredita el cumplimiento de las medidas antifraude se va generando y actualizando en los plazos acordados con los respectivos órganos gestores de actuaciones del PRTR.*
- *Establecimiento de un registro con copia de toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas antifraude por el CABILDO de la implantación de PRTR.*
- *Informar al Comité Antifraude del estado de implantación en el que se encuentra el Plan Antifraude en base al seguimiento que realiza de los documentos de las medidas antifraude adoptadas.*
- *Custodia de la documentación clave para el desarrollo del Plan Antifraude, especialmente, de las Declaraciones Institucionales y de ausencia de conflicto de interés.*
- *Los miembros de la UFCG serán designados por el Comité Antifraude.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y, en su virtud, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude».

**Segundo.-** El Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, referente a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses establece que las medidas preventivas «deberán estar dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, pudiendo incluir: (...) C. Implicación de las autoridades de la organización, que deberán: I. Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una tolerancia cero ante el fraude (...)».

En virtud de lo anterior, esta Presidencia propone al Pleno del Cabildo Insular de La Palma, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar la declaración institucional incluida en el «Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Declaración institucional con motivo del plan de recuperación, transformación y resiliencia.**

El CABILDO, como administración pública que participa de las medidas del PRTR debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, que los fondos asignados se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por ello, quiere manifestar su compromiso con los más altos estándares en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El CABILDO se compromete a promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, y se requiere de todas y todos sus integrantes que asuman también este compromiso.

Como parte de las funciones asumidas por el CABILDO se ha puesto en marcha una serie de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y nacional atendiendo a criterios de proporcionalidad.



*Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores/as de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.*

*Las medidas adoptadas por el CABILDO ejercerán un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar así unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.*

*La prevención y detección del fraude supone una gran responsabilidad en la gestión de fondos públicos, así como en la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que por sus especiales características requiere de medidas específicas para la detección de cualquier situación que pueda suponer un riesgo de fraude.*

*El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.*

*Adicionalmente, con respecto a las situaciones de conflicto de intereses hay que tener en cuenta que éstas pueden darse cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, la persona solicitante de fondos de la UE. Es por ello por lo que, como parte importante de las medidas implementadas por el CABILDO, se establece un procedimiento específico para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses.*

*En definitiva, el CABILDO y las entidades ejecutoras dependientes adoptarán en cada momento las medidas que sean necesarias para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse».*

**Segundo.-** *Proceder a la designación de los miembros del Comité Antifraude que, según el PMA, son los siguientes:*

- a. Consejero/a del Área de Hacienda o persona en quien delegue.*
- b. Jefe/a de la Oficina Presupuestaria.*
- c. Interventor/a Accidental.*
- d. Vicesecretario/a.*
- e. Jefe/a del Servicio de Contratación, Servicios y Suministros.*
- f. Jefe/a del Servicio de Contratación de Obras.*
- g. Director/a de la Asesoría y Defensa Jurídica.*
- h. Jefe/a del Servicio de Presidencia, que actuaría como Secretario/a del Comité.*

*Los miembros titulares del Comité Antifraude podrán ser sustituidos en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Secretario/a del Comité.*

**Tercero.-** *Que por parte del Servicio de Organización y Participación Ciudadana o unidad administrativa competente en materia de atención ciudadana, se implemente el sistema de canales de comunicación de denuncias internos y externos, en los términos previstos en el apartado 2.1.6 del PMA.*

*El contenido de los canales de denuncias internos se desarrollará garantizando la protección de la identidad del denunciante y la ausencia de represalias, así como asegurando las debidas garantías al denunciado en el marco de la investigación.*

**Cuarto.-** *Ratificar el nombramiento como responsable de los proyectos y/o subproyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de Dña. María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno del Cabildo Insular de La Palma, desde el día 9 de abril de 2023, quien asumirá las tareas fijadas por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

**Quinto.-** *Publicar el «Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia, dando difusión del mismo entre el personal funcionario y político a través de su publicación en el Portal del Empleado y mediante la remisión de un correo electrónico.*

**Sexto.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Presidencia, al Servicio de Organización y Participación Ciudadana o unidad administrativa competente en materia de atención ciudadana, así como a cualquier otra unidad administrativa del Cabildo Insular de La Palma que gestione Fondos Europeos.*

**Séptimo.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.*

*No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime más conveniente para los intereses insulares.*

*S/C de La Palma, a 16 de noviembre de 2023. EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández”.*

*(...)*

*No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

**Primero.-** Ratificar la declaración institucional incluida en el «Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Declaración institucional con motivo del plan de recuperación, transformación y resiliencia.**

*El CABILDO, como administración pública que participa de las medidas del PRTR debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, que los fondos asignados se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

*Por ello, quiere manifestar su compromiso con los más altos estándares en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El CABILDO se compromete a promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, y se requiere de todas y todos sus integrantes que asuman también este compromiso.*

*Como parte de las funciones asumidas por el CABILDO se ha puesto en marcha una serie de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y nacional atendiendo a criterios de proporcionalidad.*

*Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores/as de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.*

*Las medidas adoptadas por el CABILDO ejercerán un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar así unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.*

*La prevención y detección del fraude supone una gran responsabilidad en la gestión de fondos públicos, así como en la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que por sus especiales características requiere de medidas específicas para la detección de cualquier situación que pueda suponer un riesgo de fraude.*

*El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.*

*Adicionalmente, con respecto a las situaciones de conflicto de intereses hay que tener en cuenta que éstas pueden darse cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, la persona solicitante de fondos de la UE. Es por ello por lo que, como parte importante de las medidas implementadas por el CABILDO, se establece un procedimiento específico para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses.*

*En definitiva, el CABILDO y las entidades ejecutoras dependientes adoptarán en cada momento las medidas que sean necesarias para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse».*

**Segundo.-** *Proceder a la designación de los miembros del Comité Antifraude que, según el PMA, son los siguientes:*

- a. Consejero/a del Área de Hacienda o persona en quien delegue.*
- b. Jefe/a de la Oficina Presupuestaria.*
- c. Interventor/a Accidental.*
- d. Vicesecretario/a.*
- e. Jefe/a del Servicio de Contratación, Servicios y Suministros.*
- f. Jefe/a del Servicio de Contratación de Obras.*
- g. Director/a de la Asesoría y Defensa Jurídica.*
- h. Jefe/a del Servicio de Presidencia, que actuaría como Secretario/a del Comité.*

*Los miembros titulares del Comité Antifraude podrán ser sustituidos en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Secretario/a del Comité.*

**Tercero.-** *Que por parte del Servicio de Organización y Participación Ciudadana o unidad administrativa competente en materia de atención ciudadana, se implemente el sistema de canales de comunicación de denuncias internos y externos, en los términos previstos en el apartado 2.1.6 del PMA.*

*El contenido de los canales de denuncias internos se desarrollará garantizando la protección de la identidad del denunciante y la ausencia de represalias, así como asegurando las debidas garantías al denunciado en el marco de la investigación.*

**Cuarto.-** *Ratificar el nombramiento como responsable de los proyectos y/o subproyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de Dña. María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno del Cabildo Insular de La Palma, desde el día 9 de abril de 2023, quien asumirá las tareas fijadas por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

**Quinto.-** Publicar el «Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de La Palma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 2 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia, dando difusión del mismo entre el personal funcionario y político a través de su publicación en el Portal del Empleado y mediante la remisión de un correo electrónico.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Presidencia, al Servicio de Organización y Participación Ciudadana o unidad administrativa competente en materia de atención ciudadana, así como a cualquier otra unidad administrativa del Cabildo Insular de La Palma que gestione Fondos Europeos.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.”

Sometido a votación, el Pleno aprueba por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (18) la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INCLUIDA EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, tal y como ha sido transcrito.

En Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Organismo Autónomo de Cultura

#### ANUNCIO

4

22404

La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1013/2022/OAC RELATIVO A BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LICENCIADO EN DERECHO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El 12/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases generales para la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la aprobación de las bases específicas y las convocatorias de los procesos selectivos a que se refieren las presentes bases generales, así como, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.*

*Dichas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022.*

*II.- El 24/12/2022, por Resolución de la Sra. Presidenta del OAC se aprueban las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Licenciado/a en Derecho del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 10, de 23 de enero de 2023, se publica anuncio relativo a una rectificación de error material detectado en la denominación de la plaza a cubrir y las tasas a abonar por derechos de examen en los anexos I, IV y V de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 09 de septiembre de 2023.*

*III.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC, de fecha 27/11/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.*

*La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 147, del día 4 de diciembre de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 5 hasta el día 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.*

*IV.- En dicho plazo el aspirante provisionalmente excluido, Don Pablo Sánchez Molina, con D.N.I. nº \*\*\*0640\*\*, aporta el informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo vigente acreditando todos los extremos establecidos en la Base Cuarta 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*I.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

*II.- Don Pablo Sánchez Molina, con D.N.I. nº \*\*\*0640\*\*, que fue excluido provisionalmente a causa de haber presentado un informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo, que no acreditaba todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen, en el plazo de subsanación aporta la documentación que subsana el motivo de exclusión, por lo que se propone su admisión.*

*III.- Doña Leticia Jesús Arvelo Viera, con D.N.I. nº \*\*\*6019\*\*, fue excluida provisionalmente a causa de haber presentado un informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo, que no acreditaba todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen, en el plazo de subsanación no lo aporta, por lo que se propone su exclusión definitiva.*

#### **IV.- Competencia.-**

*Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a la aspirante que lo fue provisionalmente, así como a Don Pablo Sánchez Molina, con D.N.I. nº \*\*\*0640\*\*.

**SEGUNDO.- Declarar excluida definitivamente** a la aspirante que lo fue provisionalmente, y que, en el plazo establecido para subsanar los defectos advertidos en su instancia, que dieron lugar a la exclusión provisional, no presentó los documentos precisos para su corrección:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
ARVELO	VIERA	LETICIA JESÚS	***6019**

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de una plaza de Licenciado/a en Derecho, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
TABARES	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	***8066**
SÁNCHEZ	MOLINA	PABLO	***0640**

**EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO	
ARVELO	VIERA	LETICIA JESÚS	***6019**	1

CÓDIGO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
1	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b).- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.

**TERCERO.-** La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**QUINTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Gustavo Marín Delgado, documento firmado electrónicamente.



## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

5

22961

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3782/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Delineante**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 13 de noviembre de 2023, desde el día 14 de noviembre hasta el día 13 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-**

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento

selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

## **II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-**

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

*“Para ser admitido/a en la convocatoria pública y en el turno solicitado será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”*

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: *“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, **sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación**, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

## **III.- Competencia.-**

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Delineante**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
ACERBI		ALESSANDRO	Y3451065K
AFONSO	BARROSO	ANA LETISIA	78710868S
ARBELO	PIMIENTA	MARIA NIEVES	43817661Q
AVERO	MESA	JUAN LUIS	42090105J
BARROSO	CASTRO	YASMINA	78700056J
BARROSO	GOYA	TOMAS	45458447M
CHINEA	DOMINGUEZ	DAVID	78723467X
DELGADO	LOPEZ	YERAY	54050371A
DELGADO	PADILLA	HECTOR	54058322L
FERNANDEZ	ACOSTA	RUT EVA	78562020T
GARCIA	GARCIA	PAULA	78853397J
GARCIA	REYES	SAMUEL	43823952M
GONZALEZ	HERNANDEZ	SARA	78857126Q
GONZALEZ	MELIAN	MARIA	54058525S
HERNANDEZ	DIAZ	VICTOR JULIO	78857572W
HERNANDEZ	GARCIA	ESTEFANIA	43831838W
HERNANDEZ	OLIVA	YLENIA	43380890S
HERRERA	SANCHEZ	ANDRES IVAN	78555747Y
LEON	RODRIGUEZ	RICARDO VICTOR	45447886R
MARRERO	CARBALLO	LUZ MARIA	78619174E
MARTIN	HERNANDEZ	JAIME	54057843T
MATA	JAIMEZ	BEATRIZ	78854574V
MAURE	PECHARROMAN	LUIS BORJA	78852798N
MENDEZ	ABREU	DAVID	43362882Q
MENDOZA	HERRERA	MARIA SOLEDAD	45702602S
NUÑEZ	RODRIGUEZ	INES MARIA	78717293T
PERERA	TABOADA	GUILLERMO	78708760T
PEREZ	DE LEON	JONAS	43366295W
PEREZ	PEREZ	YERAY	78639166G
PINEDA	SABINA	DAVID	78713837V
PUJOL	CASTRO	PATRICIA	42062908W
RIVERO	JORGE	ALVARO JESUS	43804084D
RODRIGUEZ	CORREA	JORGE	78716833T
TOLEDO	HERRERA	ISIDRO JOSE	42091175W
TRUJILLO	GARCIA	JOSE PASCUAL	80135607L

**EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
ARANAZ	DE LA CUESTA	PILAR	42081757Z	13
GONZALEZ	DELGADO	JOSE EMILIO	42087539T	8
ROBADOR	RODRIGUEZ	ARANTZAZU	28611685F	2

Código	Motivo de exclusión provisional
<b>2</b>	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
<b>8</b>	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta.1.1.-
<b>13</b>	No presenta la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-

**SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

**Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.**

**TERCERO.-** La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web de este Ayuntamiento."

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Sección de Gestión de Personal****Alcaldía****ANUNCIO****6****22787**

En ejecución de la Resolución nº 2023/9633 de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transportes, se hace pública la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios de los puestos de trabajos reservados a personal funcionario denominados “policía local”, con códigos POL-F-213, POL-F-214 y POL-F-215 de la RPT del Ayuntamiento de Arona, que se regirá por las siguientes bases:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DENOMINADOS “POLICÍA LOCAL”, CON CÓDIGOS POL-F-213, POL-F-214 y POL-F-215 DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA.

Actualmente se encuentran vacantes los puestos de trabajo reservados a personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, con la denominación de “Policía Local”, con códigos POL-F-213, POL-F-214 y POL-F-215 de la RPT.

Dada la urgencia e inaplazable necesidad de dar cobertura a los referidos puestos por la importancia de sus atribuciones en la seguridad del municipio de Arona y hasta que los mismos puedan ser provistos de forma definitiva por el procedimiento legalmente establecido, se considera conveniente que sean cubiertos por el sistema de comisión de servicios.

Para ello, se confiere un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas y que cumplan el requisito que seguidamente se detalla, puedan solicitar su desempeño por el citado sistema de comisión de servicios.

El requisito para poder participar es ser funcionario de carrera que pertenezca a los Cuerpos de Policía Local clasificados en el subgrupo C1.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana de Arona centro, Los Cristianos o Las Galletas. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación que a continuación se detalla:

Curriculum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados como Policía Local, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Los méritos alegados por los/as participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento de Arona.

La citada documentación se acreditará con la presentación de copias auténticas o fotocopias acompañadas de su original.

Finalmente indicar que las características de los puestos de “Policía Local” en el Ayuntamiento de Arona son:

- Denominación: Policía Local.
- Códigos: POL-F-213, POL-F-214 y POL-F-215.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Forma de provisión: Concurso de méritos.

- Complemento de destino: 18.
- Complemento específico: 39.
- Titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

- Jornada: Especial.

- Contenido del puesto /Funciones esenciales:

- Desempeñar las funciones genéricas del cargo, aquellas que se le encomiende reglamentariamente, así como, las específicas del destino concreto que desempeñen, sometiéndolo a las leyes estatales, autonómicas y normas locales.

- Dar cuenta, por escrito, de las intervenciones realizadas durante la prestación del servicio y, en todo caso, de las novedades habidas en los servicios puntualmente encomendados.

- Revisar diariamente, al inicio y final del servicio, el perfecto funcionamiento del material encomendado para el ejercicio de sus funciones, dando cuenta por escrito de las anomalías observadas.

- Cumplir las órdenes recibidas que se refieran al servicio y formular, en su caso, las sugerencias que crea oportunas. Si las órdenes fueran, a su juicio, contrarias a la legalidad, podrá solicitar la confirmación por escrito y, una vez recibida, podrá comunicar inmediatamente por escrito la discrepancia al jefe superior, no viéndose obligado a cumplirla si éste no la reitera por escrito. En ningún caso se cumplirán las órdenes que impliquen la comisión de delito.

- Informar a sus superiores de cualquier incidencia en el servicio y efectuar las solicitudes o reclamaciones utilizando los cauces reglamentarios y reflejando fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la debida comprensión de los mismos.

- Asumir la iniciativa en la realización de los servicios, en caso de igualdad de empleo, cuando se ostente la mayor antigüedad, salvo que por el Jefe del Cuerpo se efectúe otra designación.

- Ejercer las funciones y someter sus actuaciones a las Leyes estatales, autonómicas y normas locales.

- Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, símbolos e himnos en actos oficiales, mandos de su plantilla, así como a cualquier ciudadano al que se dirijan.

- Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales.

- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad de los sistemas de información y protección de datos de carácter personal.

- Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo, en el desarrollo de las funciones previstas para el Cuerpo de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter general y sectorial vigentes; en particular, las que le atribuya el Reglamento del Cuerpo.

#### VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

La valoración del puesto de trabajo se hará de la forma siguiente, hasta el máximo de 5 puntos:

##### 1. Experiencia Profesional.

Tiempo de servicios prestados como Policía Local: se valorará a razón de 0,40 puntos por cada año hasta un máximo de 3 puntos.

##### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Deben versar sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de la convocatoria. Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido finalizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente puntuación:

- Por cada hora de asistencia sin certificado de aprovechamiento: 0,00625 puntos.

- Por cada hora de asistencia con certificado de aprovechamiento: 0,0125 puntos.

Si los cursos hubiesen sido impartidos u homologados por la Academia Canaria de Seguridad u otro centro público se incrementará su puntuación en un 25%.”

Arona, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fátima Lemes Reverón, firmado digitalmente.

## BARLOVENTO

### ANUNCIO

7

22345

Se hace público para general conocimiento que estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto

de este municipio cuya propuesta de nombramiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise. Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Barlovento, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo, firmado electrónicamente.

## LA FRONTERA

### ANUNCIO

8

22358

## DECRETO

**Expediente nº:** 3880/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Delegaciones de Funciones

## DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo previsto ausentarme del municipio el día 26 de diciembre de 2023, por encontrarme fuera de la Isla de El Hierro, se hace necesario otorgar delegación para mi sustitución en el ejercicio de las funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los

Municipios de Canarias, del tenor literal siguiente: “1. *Los tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye esta ley.*”

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 en sus apartados 1.a) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Designar como Alcalde Accidental del Ayuntamiento, desde el 26 al 28 de diciembre del presente año, ambos inclusive, al Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Antonio Casañas Barrera, para que me sustituya en las funciones propias que corresponden a esta Alcaldía-Presidencia, según la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** En caso de ausencia del antes mencionado, se designa como Alcalde

Accidental al Segundo Teniente de Alcalde D. Norberto Betancor González

**TERCERO.-** En su defecto, por ausencia de los anteriores, recaerá la sustitución en la

Tercera Teniente de Alcalde Dña. Susana Pérez García.

**DÑA. RAQUEL PALOS MANUEL, Secretaria General del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

**CERTIFICO.-** Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia.**

En La Frontera de El Hierro, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Pablo Rodríguez Cejas.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Juan Castañeda Acosta, documento firmado electrónicamente.



**GRANADILLA DE ABONA****ANUNCIO****9****22569**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2023/4897 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 22 de diciembre de 2023, se acordó:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Raquel Reina Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número \*\*\*76\*\*\*V, Funcionaria de Carrera del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en

la plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A1), Rama Jurídica, y en el Puesto de Trabajo FC SEC-F-51 adscrita a la Sección de Recursos Humanos de la Relación de Puestos de Trabajo, con los derechos y deberes inherentes y a los que les corresponden los haberes básicos y complementarios para los funcionarios de esta Subescala.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Jennifer Miranda Barrera, firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Actividades****ANUNCIO****10****22592**

N/Expte: 2023009120

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a continuación a transcribir La Resolución nº 7921, de fecha 22 de diciembre de 2023, obrante en el expediente nº 2023009120, El Consejero Director **Resuelve:**

"En relación con la propuesta de ampliación de horario prevista para el mes de enero de 2024 del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

**PRIMERO.-** Vista la propuesta que con fecha 21 de diciembre de 2023 formula el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con objeto de ampliar el horario, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, las siguientes fechas:

".../..."

*1.- Día 5 de enero de 2024 (noche del 5 de enero a la madrugada del 6 de enero de 2024) con motivo de la celebración de Reyes Magos.*

(...)

La ampliación de horarios será en una hora y media.

".../..."

**SEGUNDO.-** Considerando la Resolución nº 6828/2023, de fecha 14 de noviembre, mediante la que se concede, respecto al año natural 2024, ampliación de horario para el día 31 de diciembre (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero de 2024), con motivo de la celebración de la Noche Vieja y Año Nuevo.

**TERCERO.-** De conformidad con las facultades conferidas a los Ayuntamientos por la normativa vigente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, se faculta a los ayuntamientos para que puedan acordar la ampliación de los horarios en los siguientes supuestos:

- a) *Los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, declarados por la persona titular de la consejería de la Administración autonómica competente en materia laboral, así como sus respectivas vísperas.*
- b) *El día de fiesta que tradicionalmente, y con carácter anual, se celebre en cada uno de los barrios del municipio, así como su respectiva víspera.*
- c) *Aquellos otros días que coincidan con fiestas locales o populares, hasta un total de cinco dentro del año natural.*

**CUARTO.-** A los efectos de publicación, toda vez que el acto va dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, y según lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procederá la publicación del mismo en el diario oficial que corresponda.

**QUINTO.-** Según lo dispuesto en el artículo 11.1, a) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, corresponde al Consejero Director de la misma cualesquiera otras competencias que el ordenamiento jurídico en materias del ámbito competencial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna atribuya al Alcalde de la Corporación municipal.

No obstante lo anterior, en virtud de Resolución número 3854/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se ha delegado por parte del Sr. Consejero Director en la Jefa de Servicio la firma de las resoluciones de este tipo de actos, sin perjuicio del resto de sus competencias.

De conformidad con todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el horario de cierre, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, con motivo de la celebración expuesta:

- Día 5 de enero de 2024 (noche del 5 de enero a la madrugada del 6 de enero de 2024) con motivo de la celebración de Reyes Magos.

**SEGUNDO.-** Esta ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de RESTAURANTE Y BAR SIN ACTIVIDAD MUSICAL será hasta las **03:30 horas**.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de RESTAURANTE MUSICAL Y BAR MUSICAL será hasta las **05:00 horas**.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de DISCOTECAS, SALAS DE BAILE, Y SALAS DE FIESTA, con espectáculo será hasta las **07:30 horas**.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de SALAS DE CONCIERTO será hasta las **06:30 horas**.

- Esta ampliación de horario no autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la Licencia de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad, ni autoriza la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes, sin modificar las condiciones impuestas (superficie, aforo, medidas contra incendios, etc.).
- \* A partir de la hora de cierre se procederá, durante un periodo máximo de 30 minutos al desalojo de los clientes, tras el cual deberá acometerse el cierre al público del establecimiento.

**TERCERO.-** Remitir el anuncio para su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Organismo y en el del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como al BOP Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de publicación.

**CUARTO.-** Dar traslado la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico Local, al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Presidencia y Administración, así como al Área de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.”.

San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf, Res. 3854/2023-LA JEFE DEL SERVICIO, P.S., Beatriz Simón Franco, documento firmado electrónicamente.

## O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

### Servicio de Actividades

#### ANUNCIO

11

21915

Por la presente y a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se procede a continuación a transcribir la Resolución nº 7851 de fecha 20 de diciembre de 2023, obrante en el procedimiento relativo a LICENCIA INSTALACION ACTIV. CLASIFICADA nº 2023004684 siendo del siguiente tenor literal:

.../...

Visto el expediente 2023004684 promovido por SANCHEZ BACALLADO S.L., que versa sobre el procedimiento de LICENCIA DE INSTALACION de Actividad Clasificada de ESCUELA DE HOSTELERÍA, SALÓN DE CELEBRACIONES Y RESTAURANTE CON

COCINA CENTRALIZADA, sita en CARRETERA GENERAL DEL NORTE KM 15, Nº 216, San Cristóbal de La Laguna, y teniendo en cuenta que:

1º.- Con fecha 26 de junio de 2023 y número de registro 8361, se presenta ante esta Administración por parte de SANCHEZ BACALLADO S.L. la referida licencia de instalación.

2º.- Examinada la documentación aportada, y una vez subsanadas las deficiencias detectadas inicialmente, se emite el siguiente informe técnico municipal:

“.../...

1. Consultados los datos obrantes en esta Administración no consta expedientes de Consulta Previa. No obstante, existe informe jurídico en el expediente 1211/2021 donde se pone de manifiesto lo siguiente, con respecto al uso propuesto:

.../...

En cuanto al uso, puesto que la edificación en la que se emplaza la actividad no ha sufrido variación de volumetría, y dado que la actividad ya contaba con título habilitante previo del año 1995, se entiende que el mismo se trata de un uso legal, tratándose el presente expediente de una regularización de la actividad por haberse realizado modificaciones sustanciales sobre el título jurídico original (distribución espacial significativa), no existiendo variación sobre el objeto de la actividad que se pretende realizar.

En lo que concierne a la situación de legalidad del inmueble, tal y como se pone de manifiesto en el informe al que se hace referencia en el antecedente segundo del presente “Consultada la Fototeca de Grafcan de OCT/17 y la MAY/2020, aparentemente la parcela no ha sufrido variación de volumetría, también se comprueba los datos del mapa del Google del año 2021, donde la edificación no ha sufrido variación de volumetría”.

.../...

2. La documentación presentada consta de:

- Proyecto técnico de instalaciones y actividad redactado y firmado por el Ingeniero Industrial, D. Alejandro Moisés Díaz Mesa y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Tenerife con N° TF36334/00 de fecha 20 de junio de 2023.

- Anexo al Proyecto técnico de instalaciones y actividad redactado y firmado por el Ingeniero Industrial, D. Alejandro Moisés Díaz con fecha 16 de octubre de 2023.

- Anexo II al Proyecto técnico de instalaciones y actividad redactado y firmado por el Ingeniero Industrial, D. Alejandro Moisés Díaz con fecha 04 de diciembre de 2023.

- Estudio de Impacto Acústico, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Julio Manuel Aramburu Bravo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, con N° 1798/2021, de fecha 15 de julio de 2021. (En expediente 1211/2021).

- Declaración Responsable, redactado y firmado por el por el Ingeniero Industrial, D. Alejandro Díaz Mesa, de fecha 04 de diciembre de 2023, acerca del cumplimiento de la normativa urbanística y edificatoria.

- Documento acreditativo de la designación, por el promotor de la actividad, de la persona que debe asumir la responsabilidad técnica de la ejecución del proyecto.

- Informe favorable del Servicio de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 14 de septiembre de 2022.

3. Se pretende ejecutar la obra de adecuación del inmueble, mediante la ejecución de una escalera metálica exterior para evacuación y varias puertas Cortafuegos.

Consultados los datos obrantes en esta Administración, consta que se han comunicado obras para la ejecución de una escalera metálica y varias puertas cortafuegos (expediente 7045/2023).

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 8.859,97 €.

4. La superficie destinada a la actividad es de 4.759,00 m<sup>2</sup> y el aforo en el interior del establecimiento de 1013 personas.

5. Examinada la documentación aportada, se estima que la misma es suficiente para el título habilitante solicitado, si bien deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La actividad debe tener la maquinaria instalada de tal forma que las vibraciones no sean percibidas desde el exterior y no debe transmitir al exterior niveles sonoros superiores a los establecidos en la normativa acústica de aplicación.

- El comportamiento al fuego de los elementos constructivos y materiales que forman la actividad (paredes medianeras, pilares, forjados, etc.) será como mínimo el exigido en las secciones SI 1 y SI 6 del CTE.

- La potencia instalada de los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, no superara la reflejada en el proyecto con visado TF36334/00.

- La campana extractora dispondrá de filtros adecuados para los humos y grasas que se generen, siendo los gases una vez filtrados, evacuados por conducto independiente hasta la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia para que no cause molestias ni a vecinos ni a transeúntes. El conducto estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar la radiación de calor y que la producción y/o transmisión de ruidos y vibraciones se transmita a las propiedades contiguas. Así mismo, el sistema de extracción cumplirá con lo detallado en el punto 2 “Locales y zonas de riesgo especial” del SI 1 del CTE.

Los datos de la instalación de la actividad son los siguientes:

<i>Tipo de actividad:</i>	<i>ESCUELA DEHOSTELERÍA, SALÓN DE CELEBRACIONES Y RESTAURANTE CON COCINA CENTRALIZADA</i>
<i>Obras:</i>	<i>NO</i>
<i>Presupuesto Ejecución Material</i>	<i>-</i>
<i>Superficie útil:</i>	<i>4.759,00 €</i>
<i>Aforo:</i>	<i>1013 personas</i>

6. Una vez ejecutadas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, para la tramitación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, o en su caso en el momento en el que se le practique la preceptiva visita de comprobación, se deberá presentar o tener a disposición la siguiente documentación:

- Certificado de Instalación Eléctrica en baja Tensión y Grupo Electrónico, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Inspección periódica de las instalaciones eléctricas, emitido por Organismo de Control Autorizado (O.C.A).

- Certificado de Instalación individual de gas emitido por empresa autorizada.

- Certificado de Revisión de los depósitos de gas, emitido por empresa autorizada.

- Certificado de verificación, recarga y prueba de los extintores emitido por empresa autorizada.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistemas Automáticos de Extinción por Espuma Física (para campanas de Cocina) emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistema de detección automática y Sistema de alarma manual., emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistema de Abastecimiento de Agua Contra Incendios y Bocas de Incendio Equipadas (BIE,S), emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, particiones ligeras (tabiques

EI90), puertas cortafuegos y pintura EI-30, emitido por empresa autorizada.

.../...”

3º.- En cuanto al uso, puesto que la edificación en la que se emplaza la actividad no ha sufrido variación de volumetría, y dado que la actividad ya contaba con título habilitante previo del año 1995, se entiende que el mismo se trata de un uso legal, tratándose el presente expediente de de una regularización de la actividad por haberse realizado modificaciones sustanciales sobre el título jurídico original (distribución espacial significativa), no existiendo variación sobre el objeto de la actividad que se pretende realizar.

En lo que concierne a la situación de legalidad del inmueble, tal y como se pone de manifiesto en el expediente 2021001211 de comunicación previa de instalación de actividad: “Consultada la Fototeca de Grafcan de OCT/17 y la MAY/2020, aparentemente la parcela no ha sufrido variación de volumetría, también se comprueba los datos del mapa del Google del año 2021, donde la edificación no ha sufrido variación de volumetría”.

Asimismo, se aporta carta de pago de las tasas correspondientes al presente expediente, ello sin perjuicio de lo que resulte de su comprobación por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Considerando lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, esto es: “1. Admitida a trámite la solicitud, se dará traslado de la misma y de la documentación complementaria a los servicios municipales competentes a fin de que informen, en el plazo máximo de 10 días, sobre la adecuación del proyecto a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, a las ordenanzas municipales reguladoras de la actividad y demás extremos de competencia municipal.

2. Cumplimentado el trámite anterior, y a la vista de su resultado, el órgano municipal o insular competente acordará la denegación motivada de la solicitud, si existieran objeciones jurídicas para su estimación, o, en otro caso, ordenará, en unidad de acto, la apertura simultánea de la fase de información pública y la solicitud de informes preceptivos.”

II.- Respecto de la fase de información pública y solicitud de informes preceptivos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, y el artículo 89.1 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de otorgamiento de licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y al Consejero Director su otorgamiento (art.11.1e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (art.22.2).

Sin perjuicio de lo anterior en virtud de Resolución nº 3854/2023, de 23 de junio, se ha delegado en la Jefa de Servicio esta clase de actos.

De conformidad con todo lo expuesto RESUELVO:

Primero.- Proceder a la apertura de la fase de información pública, anunciándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, confiriendo un plazo de veinte (20) días para la presentación de alegaciones.

Durante dicho plazo cualquier interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento, si así lo solicitase.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos que procedan.

Contra el acto contenido en el resuelto primero que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

.../...

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF, Res. 3854/2023, EL JEFE DEL SERVICIO, María del Mar Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****Secretaría General****ANUNCIO**

12

23368

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el contenido de las Resoluciones de la Alcaldía relativos a la organización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

**1.- “DECRETO n.º 3662/23, de 21 de diciembre. -**

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 31.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL, por el artículo 31.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 1742/2023, de 22 de junio, y Decreto núm. 2564/2023, de 25 de septiembre, por el que se efectúan las delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando oportuno realizar una modificación de las delegaciones genéricas de Área para una gestión municipal más eficiente, y de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos

**RESUELVE**

**Primero. – Modificar las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS** efectuadas mediante los Decretos de esta Alcaldía núm. 1742/2023 y núm. 2564/2023, de 25 de septiembre, con las facultades expresadas en los Decretos mencionados, y de conformidad con lo siguiente:

CONCEJAL / CONCEJALA	ÁREA
Juan Guerra Guerra	HACIENDA Y CUENTAS. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.
Raico Arrocha Camacho	CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD. CEMENTERIO.

**Segundo.** - Las **DELEGACIONES GENÉRICAS** que se efectúan a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que comprenderán la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionarlos en general, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedan como sigue, reservándose esta Alcaldía el área de POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA:

CONCEJAL / CONCEJALA	ÁREA
Juan Guerra Guerra	HACIENDA Y CUENTAS. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.
Raico Arrocha Camacho	CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD. CEMENTERIO.
Yéssica Pérez López	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.
Omaira Pérez García	EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.

**Tercero.- Notificar** el presente Decreto a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación, y proceder a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, **dando cuenta al Pleno** en la primera sesión que éste celebre.”

## 2.- “DECRETO n.º 3712/23, de 26 de diciembre. -

*“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 21.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL, por el artículo 31.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.*

*Asimismo, el 23.4 de la LRBRL prevé que la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales, para cometidos específicos, en favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local. Por su parte, el artículo 31.2 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias se refieren también a las delegaciones, y después de enumerar las competencias indelegables en el artículo 31.2, el artículo 32.1 de la LMC establece que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y **concejales**”. En los mismos términos se pronuncia el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando dice que “El Alcalde podrá delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local consideren delegables **sin perjuicio de la delegación específica que para cometidos concretos puede realizar a favor de cualquier Concejal.**”*



Visto el Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, por el que se efectúan las delegaciones especiales, y considerando la necesidad de su modificación para una mejor gestión municipal, esta Alcaldía,

**RESUELVE**

**Primero.** – **Modificar** la delegación específica concedida al Sr. Concejales D. Jesús Pérez Hernández mediante Decreto núm. 1743/2023, de 22 de junio, de la siguiente manera:

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
D. Jesús Pérez Hernández	Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente y Protección Civil

**Segundo.** - Las **DELEGACIONES ESPECÍFICAS** para la dirección y gestión de asuntos determinados, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Concejales-Delegado del área correspondiente, quedan como se relaciona a continuación:

CONCEJAL / CONCEJALA	ASUNTO
Dña. Saray González Álvarez	Turismo, Planificación, Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras y Patrimonio.
D. Juan José Cabrera Guelmes	Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno.
D. Carlos Javier Pérez Hernández	Deportes y Juventud.
D. Jesús Pérez Hernández	Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente y Protección Civil.
D. Bernardo López Acosta.	Urbanismo, Vivienda y Transportes.
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez	Cultura.

**Tercero.** – De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

**Tercero.** - Notificar a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación; y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, firmado electrónicamente.

**SANTIAGO DEL TEIDE****EDICTO****13****22355**

Ante la imposibilidad, de notificar personalmente a los interesados, o a sus representantes, el acto administrativo que se expresará y habiéndolo intentado dos veces, según se ha dejado constancia en el expediente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les notifica a los interesados mediante el presente edicto.

De acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley 39/2015, se publica una indicación sumaria del contenido del acto y se informa que el interesado puede comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y para que quede constancia de este conocimiento, personándose en la Oficina Técnica Municipal, situada en calle La Placeta nº 10 de Santiago del Teide, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a esta publicación.

Nº EXPEDIENTE: 2022-008788.

INTERESADO: DOÑA ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MIRANDA.

PROCEDIMIENTO: ORDEN DE EJECUCIÓN.

TIPO DE ACTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN.

Se advierte a los interesados que, si no comparecen en el plazo indicado, la notificación se entenderá igualmente practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Santiago del Teide, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

**TACORONTE****Negociado: Secretaría****ANUNCIO****14****22410**

Expediente nº: 2023-6971.

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de diciembre de 2023, acordó declarar de Interés Público Municipal a la Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE, con CIF G09631003, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/25742-21/TF, y en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 89, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

Asimismo acordó que se notificara el presente acuerdo a la Asociación interesada, así como a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Y por último acordó publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**TAZACORTE****ANUNCIO****15****23754**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2023, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2023-0829 de la misma fecha, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN: RELACIONES LABORALES.

Nº PLAZAS: 1.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: A2.

PROMOCIÓN LIBRE.

DENOMINACIÓN: TRABAJADORA SOCIAL.  
Nº PLAZAS: 1.  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
SUBESCALA: A2.  
PROMOCIÓN LIBRE.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

## VALLE GRAN REY

### ANUNCIO

16

22596

NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY PARA LA LEGISLATURA 2023-2027.

Mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha de 23 de diciembre de 2023 emitido por el Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se acordó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey durante la Legislatura 2023-2027, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SEGUNDO.- Establecer que los miembros de la Corporación que conformen la Junta de Gobierno Local y no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales designados cuyo nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo renuncia expresa por escrito ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, siendo los referidos nombramientos efectivos desde el mismo día de su notificación, dejando debida constancia de ello en el expediente de su razón.

CUARTO.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el correspondiente anuncio sobre el presente Decreto y, asimismo, proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle Gran Rey, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ARAFO****ANUNCIO**

17

22293

El Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, celebrado en sesión extraordinaria, adopto el acuerdo relativo a la delegación que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural de la red insular de carreteras, que literalmente dice:

**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2736/2023	El Pleno	20/12/2023

**RUTH CRISTINA ARTEAGA GONZÁLEZ**, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAFO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha indicada en el encabezado, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

<b>EXPEDIENTE 2736/2023. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA EMISIÓN DE INFORMES PREVIOS Y PRECEPTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTUACIONES EN LOS TRAMOS URBANOS Y EN LOS TRAMOS DE SUELO RÚSTICO, CON LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO RURAL, DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS: ACEPTACIÓN</b>		
Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Ana Maria Torres Mejias BENICIO PONTE-LIRA PESTANA Fernando Ireneo Marrero Delgado JUAN RAMON MARTIN PEREZ Jonathan Gutierrez Gonzalez Luz Minerva Perez Marrero María Yasiray Pérez Rodríguez Mercedes Gracia Lucea Victor Lorenzo Mesa Aguilar
	En contra	-----
	Abstenciones	MIGUEL ANGEL DIAZ MARTI María Isabel Carballo Guanche
	Ausentes	-----

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, relativo a la delegación a los Ayuntamientos de la isla de la competencia para la emisión de los **informes preceptivos previos a la licencia municipal** previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la **ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras**.

Siendo conveniente arbitrar medidas que permitan hacer efectivas las determinaciones enunciadas en cuanto a la eficacia y agilidad en la resolución de los procedimientos, salvaguardando en todo caso el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Administración respecto del viario insular.

Consta Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 3 de noviembre de 2023, concluyendo lo que a continuación se indica:

“(…) Por lo expuesto, esta Oficina Técnica no tiene inconveniente en que se acepte la delegación de la competencia para la misión del informe previo relativo al control de las determinaciones que establece la Legislación Territorial en materia de Carreteras, para que pueda ser realizado por el propio Ayuntamiento en el trámite de concesión de Títulos Habilitantes, toda vez que se considera emitido informe en sentido favorable e implícitamente concedido, **con los condicionantes propuestos en el Acuerdo recibido** y en aquellos casos en los que se trate de **los siguientes escenarios situados en los tramos de travesía de la red de carreteras de competencia del Cabildo insular de Tenerife**:

- 1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios**
- 2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras** en predios colindantes con la Carretera.
- 3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración** colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.
- 4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas** colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la Carretera Insular.
- 5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes**, debidamente señalizadas y colindantes con las Carreteras insulares, como por ejemplo: el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga, reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, ...), etc.

En caso de aceptar la delegación propuesta, se deberán incluir en el trámite de las licencias de obras afectadas por la misma, los condicionantes técnicos que procedan, así como el traslado del Acuerdo al Cabildo Insular”.

Se incorpora el **Informe favorable emitido por la Secretaria General** el 14 de diciembre de 2023, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en relación con dicha delegación especial, al tratarse de una materia que requiere para su adopción de mayoría especial en los términos del art. 47.2 en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se emite **Informe de la Interventora de Fondos**, en virtud del cual, la propuesta de aceptación de la delegación de competencias se considera sostenible financieramente, dado que no implica un gasto adicional para el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3589 de 18 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los **informes preceptivos previos a la licencia municipal** previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras, **con los condicionantes propuestos en el acuerdo recibido** y en aquellos casos en los que se trate de **los siguientes escenarios situados en los tramos de travesía de la red de carreteras de competencia del Cabildo insular de Tenerife:**

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios
2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera.
3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.
4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la Carretera Insular.
5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las Carreteras insulares, como por ejemplo: el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga, reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, ...), etc.

**SEGUNDO.-** Se deberá incluir en el trámite de las licencias de obras afectadas por la citada delegación, los condicionantes técnicos que procedan, debiéndose anexar el citado acuerdo de delegación, adjunto al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su conocimiento y efectos oportunos.

Para que así conste, unir al expediente de su razón, expido la presente, con el VºBº del Alcalde presidente, D. Juan Ramón Martín Pérez, de los que como fedataría de la entidad local, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, doy fe.-”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

18

22275

El Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, celebrado en sesión extraordinaria, adopto el acuerdo relativo a la aceptación de la delegación que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos relativo al control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras, para que pueda ser realizado por el propio Ayuntamiento en el trámite de concesión a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia del Excmo. Cabildo de Tenerife, que literalmente dice:

**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2737/2023	El Pleno	20/12/2023

**RUTH CRISTINA ARTEAGA GONZÁLEZ**, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAFO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha indicada en el encabezado, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

<b>EXPEDIENTE 2737/2023. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A INFORMES PREVIOS Y PRECEPTIVOS A LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS TRAMOS DE TRAVESÍA DE LA RED DE CARRETERAS: ACEPTACIÓN</b>		
Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Ana Maria Torres Mejias BENICIO PONTE-LIRA PESTANA Fernando Ireneo Marrero Delgado JUAN RAMON MARTIN PEREZ Jonathan Gutierrez Gonzalez Luz Minerva Perez Marrero María Yasiray Pérez Rodríguez Mercedes Gracia Lucea Victor Lorenzo Mesa Aguilar
	En contra	-----
	Abstenciones	MIGUEL ANGEL DIAZ MARTI María Isabel Carballo Guancho
	Ausentes	-----

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, relativo a la delegación a los Ayuntamientos de la isla de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Consta Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 3 de noviembre de 2023, concluyendo lo que a continuación se indica:

“(…) Por lo expuesto, esta Oficina Técnica **no tiene inconveniente en que se acepte la delegación de la competencia para la emisión del informe previo** relativo al control de las determinaciones que establece la Legislación Territorial en materia de Carreteras, para que pueda ser realizado por el propio Ayuntamiento en el trámite de concesión de Títulos Habilitantes, toda vez que se considera emitido informe en sentido favorable e implícitamente concedido, en aquellos casos en los que se trate de Apertura de Negocios y Establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de competencia del Cabildo insular de Tenerife, con los **condicionantes propuestos en el Acuerdo recibido**”.

Se incorpora el **Informe favorable emitido por la Secretaria General** el 14 de diciembre de 2023, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en relación con dicha delegación especial, al tratarse de una materia que requiere para su adopción de mayoría especial en los términos del art. 47.2 en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se emite **Informe de la Interventora de Fondos**, en virtud del cual, la propuesta de aceptación de la delegación de competencias se considera sostenible financieramente, dado que no implica un gasto adicional para el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3588 de 18 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife realiza a favor del Ayuntamiento de Arafo relativo a la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos relativo al control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras, para que pueda ser realizado por el propio Ayuntamiento en el trámite de concesión a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia del Excmo. Cabildo de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Se deberá incluir en el trámite de las licencias de obras afectadas por la citada delegación, los condicionantes técnicos que procedan, debiéndose anexar el citado acuerdo de delegación, adjunto al presente acuerdo.



**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su conocimiento y efectos oportunos.

Para que así conste, unir al expediente de su razón, expido la presente, con el VºBº del Alcalde presidente, D. Juan Ramón Martín Pérez, de los que como fedataría de la entidad local, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, doy fe.-”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

19

23643

**Expediente nº:3554/2023**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos (M.23.0.00059), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2023, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

**Suplemento de créditos**

Partida Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe
1650-22100		Energía eléctrica/Alumbrado público	4771,58€
3340-22618		Proyectos culturales/Promoción cultural	4063,30€
3340-22619		Enplázate/Promoción cultural	7276€
3380-22612		Fiestas Patronales Nuestra Señora de Los Remedios /Fiestas populares y festejos	37471,86€
3421-62304	20-2-0000156	Instalación captadores solares piscina municipal.	6344,19€
			59926,93€

**Modificación del presupuesto de ingresos**

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
11600	Impuesto sobre INC. de valor de los terrenos de Nat. Urbana	4302,72€
1300	Impuesto sobre actividades económicas	5234,22€
2900	Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras	7236,08€
30100	Servicio de Alcantarillado	72,12€
31300	Utilización Piscina Municipal	25223,82€
32100	Licencias Urbanísticas	870,76€
32500	Tasa por expedición de documentos	532,80€
32900	Licencia de Apertura de establecimientos	408,17€
32902	Utilización cripta municipal	211,68€
33100	Entrada de vehículos a través de las aceras. Vados	1076,68€
33901	Ocupación de terrenos con mercancías	8,26€
34201	Ludoteca Municipal	850€
34202	Escuela Infantil Municipal	1919,19€
39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	725€
39211	Recargos de apremio	4624,16€
39300	Intereses de Demora	6318,37€
39900	Otros ingresos diversos	312,90€
<b>TOTAL</b>		<b>59926,93€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa de Buenavista del Norte, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

20

Expediente nº:3555/2023

23644

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (M.23.0.00060), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2023, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

**Suplemento de créditos**

Partida Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe
1610-13100	21-2-0000201	Retribuciones básicas mejora red de abastecimiento	3899,77€
1610-61916	21-2-0000201	Mejora red de abastecimiento	3267,30€
3340-22614		Actividades culturales/Promoción cultural	6041,49€
2410-22104	22-3-0000226	Vestuario/Fomento al empleo	1639,99€
3321-21200		Conservación edificios municipales/Bibliotecas públicas	6775,73
1320-16000		Seguridad y Orden público	1400,64€
1510-16000		Urbanismo	1986,36€
1610-16000		Abastecimiento domiciliario de agua	321,01€
1630-16000		Limpieza viaria	418,50€
1640-16000		Cementerios y Servicios Funerarios	91,49€
1710-16000		Parques y Jardines	346,20€

2310-16000		Acción Social	82,94€
2311-16000		Plan Concertado	1191,66€
2312-16000		Centro Ocupacional	605,36€
2314-16000		Casa de Los Mayores	1584,74€
2315-16000		Infancia y familia	184,58€
3110-16000		Prestaciones de la salubridad Pública	89,71€
3230-16000		Func. Centros doc. De enseñanza preescolar y primaria	1141,46€
3321-16000		Biblioteca Públicas	237,76€
3323-16000		Plan corresponsable	713,23€
3340-16000		Promoción cultural	414,88€
3342-16000		Lenguaje musical	142,18€
3370-16000		Instalaciones de ocupación del tiempo libre	131,20€
3410-16000		Promoción y Fomento del deporte	429,12€
3421-16000		Instalaciones deportivas. Piscina Municipal	761,71€
4320-16000		Información y promoción turística	147,19€
4330-16000		Desarrollo Empresarial	459,29€
9200-16000		Administración General	1865,11€
9240-16000		Participación Ciudadana	90,76€
9310-16000		Política económica y fiscal	868,70€
TOTAL			37330,06€

**Baja de créditos**

Partida Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe
4320-22104		Vestuario/Información y promoción turística	224,15€
4320-22602		Cuota promoción exterior/Spet/Información y Promoción turística	2350€
4320-22606		Reuniones, conferencias, cursos/Información y promoción turística	500€
4320-22631		Jornadas anuales de turismo/Información y promoción turística	690,25€
4320-22632		Rutas Culturales. Dinamización turística de Patrimonio/Información y promoción turística	235,60€
9290-50000		Contingencias/ Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejercicio	22481,51€
3421-62304	20-2-0000156	Instalación captadores solares Piscina Municipal	7167,07€
3260-22699	23-3-0000088	Gastos Diversos/Servicios Complementarios de Educación	430€
1710-21005		Conservación Parques y Jardines /Parques y Jardines	3251,48€
<b>TOTAL</b>			<b>37330,06€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa de Buenavista del Norte, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.



## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

21

23645

**Expediente nº:3556/2023**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (M.23.0.00061), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2023, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

**Suplemento de créditos**

Partida Presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe
2310-22691	23-3-0000074	Buenavista diversa/Acción Social	8223,29€
3340-22622		Cuadernos escénicos/Promoción cultural	3302,70€
3380-22701		Seguridad y Orden público en fiestas populares y festejos/Fiestas populares y festejos	5159,53€
3380-22611		Fiestas de Barrios/Fiestas populares y festejos	3686,60€
3321-22699		Gastos Diversos/Bibliotecas públicas	650€
			21022,12€

**Modificación del presupuesto de ingresos**

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	21022,12€
		<b>21022,12€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa de Buenavista del Norte, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Guadalupe Méndez Báez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO**

22

23756

**Expediente nº: 11533/2022 y 14394/2022**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3995/2023 de 28 de diciembre, se ha procedido a la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as procedimiento selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de larga duración como funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Candelaria de **5 Técnicos de la Administración General**.

**PRIMERO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **cinco (5) plazas de Técnicos Administración General**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Agirreurreta Murgia, Bittor	***8536**	Admitido/a
2.	Arbelo Gómez, Sonia María	***0177**	Admitido/a
3.	Barreto Rodríguez, María Eugenia	***8442**	Admitido/a
4.	Benítez Arteaga, Antonio Jacobo	***0520**	Admitido/a
5.	Brisson Vega, Carlos Alberto	***1042**	Admitido/a
6.	Carballo Belloso, Rosendo Luis	***8690**	Admitido/a
7.	Castro Hernández, Mónica María	***4491**	Admitido/a
8	Castro Rodríguez, María Candelaria	***8032**	Admitido/a
9.	Chico Delgado, María Del Pilar	***8571**	Admitido/a
10	Colas Sainz-Aja Sara	***8426**	Admitido/a
11.	De la Paz Carlos, Olivia	***4157**	Admitido/a
12.	Déniz Alemán, Jesús	***1641**	Admitido/a
13.	Díaz Rodríguez, María Cristina	***1914**	Admitido/a
14.	Espino Ley, Leonor Antonia	***0114**	Admitido/a

15.	Fernández Méndez-Bencomo, Olga	***8593**	Admitido/a
16.	Gómez Hernández, Sara María	***9032**	Admitido/a
17.	González Dorta, Yolimar Franca	***2590**	Admitido/a
18.	González González, Sonia	***9957**	Admitido/a
19.	González Ravelo, Luis Agustín	***6235**	Admitido/a
20.	González Sabina, Rosa Edelmira	***8565**	Admitido/a
21.	Grillo Pérez, Teresa Romina	***7227**	Admitido/a
22.	Hernández García, Luisa María	***7045**	Admitido/a
23.	Hernández Ramos, Ildfonso Luis	***8570**	Admitido/a
24.	Larrinaga Doval, Helena	***1833**	Admitido/a
25.	Lite Mora, Héctor	***1221**	Admitido/a
26.	López López. María del Pilar	***5975**	Admitido/a
27.	Martín Folguera, José Ramón	***9607**	Admitido/a
28.	Martín García, María Mercedes	***2616**	Admitido/a
29.	Mayor Linares, Jaime	***0429**	Admitido/a
30.	Méndez Martín, Desiree	***3329**	Admitido/a
31.	Miguel Campaña, Pedro	***7824**	Admitido/a
32.	Montesino Peña, María Ruth	***1107**	Admitido/a
33.	Navarro Álvarez. Olga María	***9168**	Admitido/a
34.	Noda García, Ayoze	***2981**	Admitido/a
35.	Pachón Pascual, María Lourdes	***0936**	Admitido/a
36.	Pérez Barrera, Alejandro	***7510**	Admitido/a
37.	Pérez Fernández, Bélica Magdalena	***0905**	Admitido/a
38.	Pérez González, Roberto	***4501**	Admitido/a
39.	Ramírez Expósito, Aroa Grimanesa	***2012**	Admitido/a
40.	Ramos Negrín, Carmen Cathaysa	***2176**	Admitido/a
41.	Reina Rodríguez, Raquel	***7695**	Admitido/a
42.	Riudavets de León, Amelia María	***1084**	Admitido/a
43.	Rodríguez Marcuño, Eva	***8668**	Admitido/a
44.	Valverde Pinilla, Héctor	***2608**	Admitido/a
45.	Yorda Gómez, Irache	***2004**	Admitido/a

**RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**

<b>DNI/NIF</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Motivo(*)</b>
<b>1.</b>	Fernández de la Puente Rodríguez Solís, Ana María	(1)* No admitido/a
<b>2.</b>	García Limón, José	(2)* No admitido/a

(1) \* Base Décima de las Bases Generales, fotocopia DNI o documento equivalente de identificación en vigor

(2) \* Base Décima de las Bases Generales. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

**SEGUNDO.** - Los aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, o presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la base duodécima de las señaladas bases generales (antecedente único del presente).

**TERCERO.** - Nombrar a los miembros del tribunal para los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento candelaria, para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal funcionario a tiempo completo de las siguientes plazas:

5 PLAZAS DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Los miembros del Tribunal del Procedimiento de Estabilización de las plazas antes descritas son:

**TRIBUNAL PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN****TITULARES**Presidente/a

- D. NICOLAS ROJO GARNICA DNI \*\*\*7051\*\*

Vocales

- PEDRO DIAZ CORRAL DNI \*\*\*7352\*\*  
 - D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA DNI \*\*\*4285\*\*  
 - JOSE MANUEL LUIS PEREZ DNI \*\*\*0371\*\*  
 - NOEMI PEÑA HERNANDEZ DNI \*\*\*5175\*\*

Secretario/a

- D. FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ DNI \*\*\*7075\*\*

**SUPLENTES**Presidente/a

- D. ZEBENZUI MESA MARCELINO DNI \*\*\*1592\*\*

Vocales

- D. LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ DNI: \*\*\*6515\*\*
- GERONIMO MANUEL CABRERA GALVEZ DNI: \*\*\*9218\*\*
- CELSO LIMA AVILA DNI: \*\*\*2867\*\*
- RAQUEL GONZALEZ ABREU DNI: \*\*\*5194\*\*

Secretario/a

- MARIA SANCHEZ SANCHEZ DNI \*\*\*6169\*\*

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la resolución que se dicte y que contiene la formación del tribunal y las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Candelaria, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HABILES para subsanar, en su caso, los errores de hecho o solicitar la inclusión en el caso de resultar excluido, así como para presentar cualquier reclamación pertinente.

Villa de Candelaria, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Brito Núñez, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

23

23755

**Expedientenº:11533/2022, 14395/2022, 14398/2022, 14462/2022, 14466/2022, 14460/2022,14455/2022,14458/2022,14456/2022,14465/2022,14457/2022, 14399/2022, 14394/2022, 14393/2022, 14473/2022, 14467/2022 y 14464/2022 Y 14082/2022**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3953/2023 de 27 de diciembre, se ha procedido a la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as procedimiento selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de larga duración como funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Candelaria de: **1 plaza Técnico/a Accesibilidad, 1 plaza de Técnico/a Protección Civil, 1 Plaza de Técnico/a Participación Ciudadana, 1 Plaza de Fisioterapeuta, 1 Plaza de Técnico/a Comercio y Turismo,1 plaza de Archivero/a, 1 plaza de Psicólogo/a, 2 plazas de Arquitecto/a, 1 plaza de Educador/a Maestro/a, 1 Plaza de Pedagogo, 1 Plaza Director/a Zona Joven, 4 Plazas de Gestor/a Información y Atención, 1 plaza de Logopeda, 1 Plaza de Gestor/a Informático/a, 2 plazas de Arquitecto/a Técnico**, así como la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as procedimiento selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal de larga duración como personal laboral fijo de: **1 plaza de Director/a Fundación Candelaria Solidaria.**

**PRIMERO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Técnico/a de Accesibilidad**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

### RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Hernández Martín, Esteban	***4059**	Admitido/a
2.	León Afonso, Juan Manuel	***7045**	Admitido/a

**SEGUNDO** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Técnico/a de Protección Civil**, funcionario de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Fernández González, Rubén David	***7960**	Admitido/a

**TERCERO** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Técnico/a Participación Ciudadana**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Torres Díaz, Alicia	***4563**	Admitido/a

## RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado Causa exclusión (*)
1.	Pérez Castro, María Lorena	***7913**	No admitido/a (2)*

(2) Base Décima de las Bases Generales, Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

**CUARTO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Fisioterapeuta**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Chávez Pérez, Belén Yaiza	***1949**	Admitido/a

**QUINTO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión **de una (1) plaza de Técnico/a Comercio y Turismo**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:



## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	De La Paz Carlos, Olivia	***4157**	Admitido/a
2.	Hernández Mora, Isabel María	***8662**	Admitido/a
3.	Ramos Darías, María Nayra	***1878**	Admitido/a

**SEXTO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Archivero/a**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Casatejada Sanz De Lara, Alicia	***1616**	Admitido/a
2.	Freijido Martínez, María Teresa	***7025**	Admitido/a

**SÉPTIMO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Psicólogo/a**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/Observaciones
1.	Blas Benito, Milagros	***4066**	Admitido/a
2.	Cózar Castellano, Silvia	***2525**	Admitido/a
3.	Fariña Vega, Diego Eduardo	***0034**	Admitido/a
4.	García Caro, Francisco Javier	***8607**	Admitido/a
5.	González Dorta, Lucia	***7218**	Admitido/a
6.	González Gutiérrez, José Ángel	***5326**	Admitido/a
7.	Trujillo Rodríguez, María Isabel	***0551**	Admitido/a

**OCTAVO.** -Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **dos (2) plazas de Arquitecto/a**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Bastarrica Martí, José Julio	***7396**	Admitido/a
2.	De Olano Mata, Sara	***0261**	Admitido/a
3.	Delgado Hernández, Beatriz	***6353**	Admitido/a
4.	García Fernández, María Aixa	***3127**	Admitido/a
5.	Guzmán Hernández Nayra	***7736**	Admitido/a
6.	León Afonso, Juan Manuel	***7045**	Admitido/a
7.	Padilla Toledo, Cristina	***9642**	Admitido/a
8.	Ruiz Pérez, Ana	***4074**	Admitido/a
9.	San Martín González, Aránzazu	***0521**	Admitido/a
10.	Tardón Maldonado, Raquel	***7949**	Admitido/a
11.	Yague Gutiérrez, María Teresa	***1998**	Admitido/a

**NOVENO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Educador/a Maestro/a** funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Alberto Chávez, Marina	***2116**	Admitido/a
2.	Hernández Barroso, Noemí Belén	***1567**	Admitido/a
3.	Herrera Morales, Ana Jesús	***8208**	Admitido/a
4.	Herrero Jiménez, Lara	***2689**	Admitido/a
5.	Pérez Fuentes, María José	***0388**	Admitido/a
6.	Picado Nieto, Blanca	***4738**	Admitido/a

**DÉCIMO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Pedagogo/a**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Álvarez Rodríguez, Patricia	***8280**	Admitido/a
2.	Rodríguez Pérez, María Begoña	***5151**	Admitido/a

**RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Motivo(*)
***7241**	Rodríguez Santos, María Rubilú	(1)* No admitido/a

1) Base Décima de las Bases Generales, Solicitud fuera de plazo.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de una **(1) plaza de Directora de la Zona Joven**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Ibáñez de las Casas, María Candelaria	***2161**	Admitido/a
2.	Pérez Fernández, Bélica Magdalena	***0905**	Admitido/a

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **cinco (5) plazas de Técnicos de la Administración General**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

**RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Agirreurreta Murgia, Bittor	***8536**	Admitido/a
2.	Arbelo Gómez, Sonia María	***0177**	Admitido/a
3.	Barreto Rodríguez, María Eugenia	***8442**	Admitido/a
4.	Benítez Arteaga, Antonio Jacobo	***0520**	Admitido/a
5.	Brisson Vega, Carlos Alberto	***1042**	Admitido/a
6.	Carballo Belloso, Rosendo Luis	***8690**	Admitido/a
7.	Castro Hernández, Mónica María	***4491**	Admitido/a

8	Castro Rodríguez, María Candelaria	***8032**	Admitido/a
9.	Chico Delgado, María Del Pilar	***8571**	Admitido/a
10	Colas Sainz-Aja Sara	***8426**	Admitido/a
11.	De la Paz Carlos, Olivia	***4157**	Admitido/a
12.	Déniz Alemán, Jesús	***1641**	Admitido/a
13.	Díaz Rodríguez, María Cristina	***1914**	Admitido/a
14.	Espino Ley, Leonor Antonia	***0114**	Admitido/a
15.	Fernández Méndez-Bencomo, Olga	***8593**	Admitido/a
16	Gómez Hernández, Sara María	***9032**	Admitido/a
17.	González Dorta, Yolimar Franca	***2590**	Admitido/a
18.	González González, Sonia	***9957**	Admitido/a
19	González Ravelo, Luis Agustín	***6235**	Admitido/a
20	González Sabina, Rosa Edelmira	***8565**	Admitido/a
21.	Grillo Pérez, Teresa Romina	***7227**	Admitido/a
22.	Hernández García, Luisa María	***7045**	Admitido/a
23.	Hernández Ramos, Ildefonso Luis	***8570**	Admitido/a
24.	Larrinaga Doval, Helena	***1833**	Admitido/a
25.	Lite Mora, Héctor	***1221**	Admitido/a
26.	López López. María del Pilar	***5975**	Admitido/a
27.	Martín Folguera, José Ramón	***9607**	Admitido/a
28.	Martín García, María Mercedes	***2616**	Admitido/a
29.	Mayor Linares, Jaime	***0429**	Admitido/a
30.	Méndez Martín, Desiree	***3329**	Admitido/a
31.	Miguel Campaña, Pedro	***7824**	Admitido/a
32.	Montesino Peña, María Ruth	***1107**	Admitido/a
33.	Navarro Álvarez. Olga María	***9168**	Admitido/a
34.	Noda García, Ayoze	***2981**	Admitido/a
35.	Pachón Pascual, María Lourdes	***0936**	Admitido/a
36.	Pérez Barrera, Alejandro	***7510**	Admitido/a
37.	Pérez Fernández, Bélica Magdalena	***0905**	Admitido/a
38.	Pérez González, Roberto	***4501**	Admitido/a
39.	Ramírez Expósito, Aroa Grimanesa	***2012**	Admitido/a
40.	Reina Rodríguez, Raquel	***7695**	Admitido/a
41.	Ramos Negrín, Carmen Cathaysa	***2176**	Admitido/a
42..	Reina Rodríguez, Raquel	***7695**	Admitido/a

43	Riudavets de León, Amelia María	***1084**	Admitido/a
44.	Rodríguez Marcuño, Eva	***8668**	Admitido/a
45.	Valverde Pinilla, Héctor	***2608**	Admitido/a
46.	Yorda Gómez, Irache	***2004**	Admitido/a

#### RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Motivo(*)
1.	Fernández de la Puente Rodríguez Solís, Ana María	(1)* No admitido/a
2.	García Limón, José	(2)* No admitido/a

- 1) Base Décima de las Bases Generales, fotocopia DNI o documento equivalente de identificación en vigor Base Décima de las Bases Generales. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

**DÉCIMO TERCERO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **cuatro (4) plazas de Gestor/a Información y Atención**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

#### RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Acosta Hernández, Ruth Noemí	***9063**	Admitido/a
2.	Almeida Arbelo, María Candelaria	***5290**	Admitido/a
3.	Álvarez Galván, Nayra María	***7290**	Admitido/a
4.	Arbelo Molina, Saray	***7105**	Admitido/a
5.	Armas Perdomo, Carmen Noelia	***2062**	Admitido/a
5.	Barroso Hernández, Carmen Nieves	***2145**	Admitido/a
6.	Darias Rodríguez, María Dacil	***8063**	Admitido/a
7.	Díaz Martín, Ivonne Peregrina	***4402**	Admitido/a
8.	Díaz Rivero, Mónica	***4877**	Admitido/a
9.	Dorta Marrero, Dalila Candelaria	***1986**	Admitido/a
9.	Fariña Fariña, Verónica	***2114**	Admitido/a
10.	García Hernández, Eliezer	***8967**	Admitido/a
11.	Garriga De La Cruz, Aurea Concepción	***9887**	Admitido/a
12.	Gómez Montesdeoca, Aurea	***2738**	Admitido/a
12.	González Dorta, Yolimar Franca	***2590**	Admitido/a

13.	González Plasencia, Otilia	***4610**	Admitido/a
14.	Hernández Reyes, María del Pilar	***0504**	Admitido/a
15.	Loayssa García, Alejandra	***7314**	Admitido/a
16.	Magdalena García, Fabiola	***0456**	Admitido/a
16.	Martín Barquero, Ana	***8410**	Admitido/a
17.	Martín Rodríguez, Esteban	***2708**	Admitido/a
18.	Mederos Díaz, Rodolfo	***8825**	Admitido/a
19.	Méndez Díaz, Olivier	***5580**	Admitido/a
20.	Morales Guanche, María Soraya	***9671**	Admitido/a
21.	Moreno Bayon, Iván Antonio	***2286**	Admitido/a
22.	Movilla Fernández, Mónica	***2265**	Admitido/a
23.	Pecci Nuche, María	***5937**	Admitido/a
24.	Rodríguez Marrero, Barbara	***0863**	Admitido/a

## RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Motivo(*)
***7224**	García Rodríguez, David	(1),(2),(3)*
***3679**	Iglesias Clavijo, Alba	(2)
***4052**	Torres Méndez, Noemí	(3)

1) Base Décima de las Bases Generales, fotocopia DNI o documento equivalente de identificación en vigor.

2) Base Décima de las Bases Generales. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición

3.) Base Décima de las Bases Generales, comprobante de haber satisfecho el pago de los derechos de examen

**DÉCIMO CUARTO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) Plaza de Logopeda**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Portugués Gil, Celene	***9397**	Admitido/a

**DÉCIMO QUINTO.-.** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Gestor/a de Informática**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Luis Estévez, Agustín Francisco	***4401**	Admitido/a
2.	Llanos Gorrín, Jaime Domingo	***3607**	Admitido/a
3.	Ramos Cózar, José Domingo	***9343**	Admitido/a

## RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Motivo(*)
***1084**	China Chávez, Ricardo	(2)

(2) Base Décima de las Bases Generales. Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

**DÉCIMO SEXTO.** - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **dos (2) Plazas de Arquitecto/a Técnico**, funcionarios de carrera, con el siguiente detalle:

## RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/Observaciones
1.	Alberto Gómez, José Domingo	***0046**	Admitido/a
2.	Alonso Yanes, María José	***6661**	Admitido/a
3.	Caribaño Martín, Alicia	***4548**	Admitido/a
4.	Castrillo De La Rosa, Javier	***7253**	Admitido/a
5.	Curbelo Brito, Rosa María	***9646**	Admitido/a
6.	Díaz Díaz, Teresa	***1598**	Admitido/a
7.	Fariña González, Alicia	***9842*	Admitido/a
8.	Farrona De Arcos, Margarita	***1887**	Admitido/a
9.	González Moral; David Alfonso	***2410**	Admitido/a
10.	Gutiérrez Rojas, Sergio	***2551**	Admitido/a
11.	Hernández Reyes, Cristo	***0317**	Admitido/a
12.	López Hernández, María Candelaria	***0367**	Admitido/a
13.	Macías Alonso, Leticia María	***1959**	Admitido/a
14.	Palmero Marrero, Irene	***7299**	Admitido/a
15.	Pérez Fuentes, Anabell	***1981**	Admitido/a
16.	Pérez Meneses, Javier	***2561**	Admitido/a
17.	Pérez Quintana, Esther	***7566**	Admitido/a
18.	Pérez Rocio, Miguel Ángel	***2371**	Admitido/a
19.	Rodríguez Amador, David Ignacio	***9088**	Admitido/a
20.	Rodríguez Hernández, María Elizabet	***2023**	Admitido/a

**DÉCIMO SÉPTIMO.** -. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a participar en el procedimiento selectivo para la provisión de **una (1) plaza de Director/a Fundación Canaria Solidaria**, personal laboral fijo, con el siguiente detalle:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Resultado/ Observaciones
1.	Álvarez Rodríguez, Patricia	***8280**	Admitido/a

**DÉCIMO OCTAVO.**- Los aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, o presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la base duodécima de las señaladas bases generales (antecedente único del presente)

**DECIMO NOVENO.** - Nombrar a los miembros del tribunal para los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento candelaria, para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal funcionario a tiempo completo de las siguientes plazas:

- 1 PLAZA TÉCNICO ACCESIBILIDAD 14395/2022
- 1 PLAZA DE PROTECCIÓN CIVIL 14398/2023
- 1 PLAZA TÉCNICO/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA 14462/2022
- 1 PLAZA FISIOTERAPEUTA 14466/2022
- 1 PLAZA TÉCNICO/A COMERCIO Y TURISMO 14460/2022
- 1 PLAZA DE ARCHIVERO/A 14455/2022
- 1 PLAZA PSICOLOGO/A 14458/2022
- 2 PLAZAS ARQUITECTO/A (EXPTE. 14456)
- 1 PLAZA EDUCADOR/A MAESTRO/A (EXPTE. 14465)
- 1 PLAZA PEDAGOGO (EXPTE. 14457/2022)
- 1 PLAZA DIRECTORA ZONA JOVEN (EXPTE. 14399/2022)
- 5 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 14394/2022
- 4 PLAZAS DE GESTOR/A INFORMACIÓN Y ATENCIÓN 14393/2022
- 1 PLAZA DE LOGOPEDA 14473/2022
- 1 PLAZA GESTOR/A INFORMATICA 14467/2022
- 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO 14464/2022
- 1 PLAZA DIRECTOR/A FUNDACIÓN CANDELARIA SOLIDARIA 14082/2022

Los miembros del Tribunal del Procedimiento de Estabilización de las plazas antes descritas son:



**TRIBUNAL PROCEDIMIENTO ESTABILIZACION****TITULARES**Presidente/a

- D. NICOLAS ROJO GARNICA DNI \*\*\*7051\*\*

Vocales

- PEDRO DIAZ CORRAL DNI \*\*\*7352\*\*
- D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA DNI \*\*\*4285\*\*
- JOSE MANUEL LUIS PEREZ DNI \*\*\*0371\*\*
- NOEMI PEÑA HERNANDEZ DNI \*\*\*5175\*\*

Secretario/a

- D. FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ DNI \*\*\*7075\*\*

**SUPLENTES**Presidente/a

- D. ZEBENZUI MESA MARCELINO DNI \*\*\*1592\*\*

Vocales

- D. LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ DNI: \*\*\*6515\*\*
- GERONIMO MANUEL CABRERA GALVEZ DNI: \*\*\*9218\*\*
- CELSO LIMA AVILA DNI: \*\*\*2867\*\*
- RAQUEL GONZALEZ ABREU DNI: \*\*\*5194\*\*

Secretario/a

- MARIA SANCHEZ SANCHEZ DNI \*\*\*6169\*\*

**VIGÉSIMO.-** Proceder a la publicación de la resolución que se dicte y que contiene la formación del tribunal y las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Candelaria, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HABLES para subsanar, en su caso, los errores de hecho o solicitar la inclusión en el caso de resultar excluido, así como para presentar cualquier reclamación pertinente.”

Villa de Candelaria, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Brito Núñez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE GARACHICO****Departamento: Secretaría General****ANUNCIO****24****22330**

Expte. 1117/2023.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que por motivos personales, el Sr. Alcalde se encontrará ausente hoy día 19 de diciembre de 2023.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en la primera teniente de alcalde doña Yazmina Luis Delgado, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 19 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.-** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Villa y Puerto de Garachico, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA OROTAVA****Alcaldía****Secretaría General****ANUNCIO**

25

22220

**Expediente Nº: 12717/2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación del Decreto nº 2023-9004, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2023, sobre delegación competencial, que dice lo que sigue:

**“DECRETO.-** Con fecha 5 de diciembre de 2023 por esta Alcaldía se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Ley 4/2017, del Suelo Canaria y de Espacios Protegidos, establece en su **artículo 258, relativo a la expropiación por demora en el deber de adquirir el suelo de sistemas generales**, que: <<1. Cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado o sus causahabientes, transcurren seis meses sin que se produzca la incoación del mismo.

2. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, determinando su presentación la iniciación del expediente de determinación del justiprecio. Transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, el expropiado podrá dirigirse a la Comisión de Valoraciones de Canarias a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio.

3. La Comisión de Valoraciones de Canarias deberá resolver en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin que hubiere recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Igualmente, desde la solicitud, el beneficiario de la expropiación quedará subrogado, en todo caso, en el pago de los tributos que graven la titularidad del suelo expropiado. >>

**Por otro lado, el artículo 323 de la Ley 4/2017, relativa a la inactividad administrativa en la expropiación, señala que: <<1. Transcurridos cuatro años desde la publicación del planeamiento que legitime la expropiación, por precisar la actuación con suficiente grado de detalle para permitir su ejecución, sin que se hubiera iniciado el correspondiente expediente, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán advertir de esta demora a la administración competente para la ejecución del plan.**

**2. Transcurridos dos meses desde la formulación de la advertencia prevista en el apartado anterior sin que se le hubiera notificado por la administración competente la hoja de aprecio, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán formular esta a dicha administración, determinando su presentación la iniciación del expediente de justiprecio por ministerio de la ley y, de no ser aceptada dentro del mes siguiente, dirigirse directamente a la Comisión de Valoraciones de Canarias, que fijará el justiprecio.**

**3. La Comisión de Valoraciones de Canarias deberá resolver en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin que hubiere recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Igualmente, desde la solicitud, el beneficiario de la expropiación quedará subrogado, en todo caso, en el pago de los tributos que graven la titularidad del suelo expropiado. >>**

Respecto de la competencia para aprobar estos expedientes, corresponde a este órgano que suscribe, en virtud a lo señalado en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, apartado "s", cuando establece que: <<Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y **no atribuyan a otros órganos municipales.**>>

Consecuente con los expedientes de expropiación de suelo por ministerio de ley que se tramiten o pudieran tramitarse en este Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía considera que dada la importancia de los mismos, en atención a la utilidad pretendida para el bien común de los ciudadanos y el interés social que ello implica, la aprobación de los mismos debe de ser abordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la medida en que son tratados en Comisiones Informativas previas, y ayudan a una mejor y más diversa finalidad de los terrenos expropiados, bien sea por la definición de los jardines, bien por las distintas propuestas sobre un sistema general o un dotacional.

Considerando que los expedientes de expropiación por ministerio de ley derivan del planeamiento general, cuya competencia para su aprobación corresponden al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el suelo que resulte de la expropiación por ministerio de ley formará parte del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación municipal, cuya competencia para su aprobación corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, elevo la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.- DELEGAR en el Excmo. Ayuntamiento Pleno las facultades para la aprobación de los expedientes de expropiación de suelo por ministerio de ley que se tramiten o pudieran tramitarse en esta Corporación municipal.**

**SEGUNDO.-** Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aceptación de esta delegación.

**TERCERO.-** Una vez aceptada dicha delegación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Resultando que por la Secretaria General Accidental se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía con fecha 5 de diciembre de 2023, expresándose en los siguientes términos:

“Vista la propuesta del Alcalde – Presidente que antecede, la Secretaria General que suscribe no expresa objeción alguna a su aprobación, toda vez que la misma no vulnera los preceptos contemplados en el artículo 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, emitiendo, por tanto, informe jurídico **de carácter favorable**”.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2023, **adoptó acuerdo de aceptación de la delegación propuesta por el Alcalde – Presidente**, cuyo apartado dispositivo se circunscribe al siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta elevada por el Sr. Alcalde-Presidente, y en consecuencia aceptar la delegación de las facultades para la aprobación de los expedientes de expropiación de suelo por ministerio de ley que se tramiten o pudieran tramitarse en esta Corporación municipal.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la comisión informativa competente en la primera sesión que se celebre.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Delegar en el Excmo. Ayuntamiento Pleno las facultades de aprobación de los expedientes de expropiación de suelo por ministerio de ley que se tramiten o pudieran tramitarse en esta Corporación municipal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Villa de La Orotava, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Candelaria Nieves Guardia Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****26****23605**

Expte.: 2022-00557.

En relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante promoción interna, por medio del presente se comunica que se modifica la designación de Asesores/as Técnicos/as Especialistas del Tribunal para la prueba psicotécnica, tras constatar la imposibilidad de asistencia de uno de ellos.

En este sentido, se deja sin efecto la designación de D<sup>a</sup>. Judith Cabrera Hernández (núm. colegiada T-1733), y se designa a D. Iván Ferraz Alonso (núm. colegiado T-2314).

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

En Tegueste, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, documento firmado electrónicamente.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS "SANTA TERESA"****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****27****19181**

Se anuncia el extravío de la certificación número 266, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. LAS AFORTUNADAS, SA advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintiséis octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFEFranqueo  
concertado  
23/1